

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA  
(el "Prospecto")**

Este Prospecto consta de dos partes:

**PRIMERA PARTE:**

"Parte Específica" que establece los regímenes particulares de cada Fondo de inversión.

**SEGUNDA PARTE:**

"Prospecto Marco" que detalla las características generales aplicables a todos los fondos de inversión, adheridas a los términos de este documento.

El Prospecto, en sus dos partes, se actualizará con regularidad. Se recomienda a los accionistas o personas interesadas que confirmen con la Sociedad Operadora o con las Distribuidoras de acciones de los Fondos, que el Prospecto en su poder sea el más reciente.

También pueden consultar la versión vigente del Prospecto en la página de Internet [www.franklintempleton.com.mx](http://www.franklintempleton.com.mx), que es de libre acceso.

Este Prospecto no puede ser utilizado como oferta o solicitud de venta en países o en condiciones en las que tales ofertas o solicitudes no hayan sido autorizadas por las autoridades competentes.

**PRIMERA PARTE:**

**TEMPLETON MEXICO FUND, S.A. DE C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (el "Fondo")**

Clave de pizarra:

**FT-MEXA**

Categoría del Fondo: Discrecional de Renta Variable.

El Fondo de inversión por su grado de especialización se recomienda a inversionistas con amplios conocimientos financieros por tener la categoría de discrecional.

La sociedad operadora que administre al Fondo de inversión y, en su caso, la sociedad distribuidora que le preste servicios no tiene obligación de pago en relación con el mencionado Fondo y que la inversión en este solo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo.

Clases y Series accionarias:

Possible Adquirentes	Series
Personas físicas	BF1
Personas físicas	BF2
Personas físicas	BF3
Personas físicas	BF4
Personas físicas	BF5
Personas morales	BM1
Personas morales	BM2



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES

RECIBIDO

Personas morales	BM3
Personas morales	BM4
Personas no sujetas a retención	BE1
Personas no sujetas a retención	BE2
Personas no sujetas a retención	BE3
Fondos de inversión de renta variable, en cuyo régimen se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, siempre que estos sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión.	BFF

**Fecha de autorización del Prospecto:**

14 de febrero de 2020.

**“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera.”**

**Días y horarios para la recepción de órdenes:**

Las órdenes de compra y venta serán solicitadas todos los días hábiles de 9:00 AM a 13:00 PM, hora del Centro de México. Las órdenes recibidas después de dicho horario serán consideradas como solicitadas el siguiente día hábil del fondo.

El horario de 9:00 a 13:00 horas, mencionado, es el horario de operación del Fondo, al cual deberán apegarse la Operadora y la(s) Distribuidora(s) del Fondo.

Sugerimos a los Inversionistas consultar con su Distribuidor(a) su horario de recepción de órdenes.

La Operadora del Fondo publicará en la página de Internet <http://www.franklintoncom.mx> todos los días en los que el Fondo suspenderá sus operaciones por ser considerados inhábiles. Dicha información será actualizada a más tardar el primer día hábil de cada año.

Para más información en relación con este punto consultar la Segunda Parte de este Prospecto.

**“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo.”**

**A. CONTENIDO.**

**1. Objetivos y horizonte de inversión, estrategias de inversión, rendimientos y riesgos relacionados**

**a) Objetivos y horizonte de inversión.**

El objetivo del Fondo es ofrecer al inversionista la opción de invertir en forma directa o indirecta, en una cartera formada por acciones y valores de renta variable a través de mecanismos de inversión colectiva, tales como fondos de inversión, Títulos



Referenciados a Acciones (TRACs) y/o Exchange Traded Funds (ETFs), de mercados internacionales, ya sean desarrollados o emergentes (incluido México). Dichos mecanismos de inversión colectiva, fondos de inversión, TRACs y/o ETFs tendrán como subyacentes valores de renta variable o de deuda y estarán denominados en pesos, en unidades de inversión (UDIS) o en cualquier otra moneda extranjera. Dichos valores o mecanismos de inversión colectiva podrán estar listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) o en cualquier bolsa de valores autorizada en México.

El Fondo también podrá invertir en forma directa o indirecta a través de mecanismos de inversión colectiva, tales como fondos de inversión, Títulos Referenciados a Acciones (TRACs) y/o Exchange Traded Funds (ETFs), en valores de deuda que ofrezcan tasa fija, variable, real o nominal, en pesos, en UDIS o en cualquier moneda extranjera; en directo o en reporto, y en depósitos bancarios de dinero a la vista o chequeras en bancos o entidades financieras, nacionales o extranjeras, ya sean éstos en pesos o en moneda extranjera.

Al ser un fondo de inversión de categoría discrecional, la estrategia de inversión del fondo se basa en un límite de exposición al riesgo del 1% del Valor en Riesgo (VaR), por lo que no está vinculado a un índice de referencia.

El principal riesgo del Fondo está asociado con el riesgo de los activos o valores cotizados y listados en el SIC, o en cualquier otra bolsa de valores autorizada en México, pues debido a su enfoque en renta variable o de deuda, el Fondo puede exhibir alta variabilidad en el precio de los activos o valores que conforman su cartera, así como en los movimientos de las tasas de interés, la inflación y el tipo de cambio.

El inversionista también debe tener presente que las variaciones en el tipo de cambio del peso frente a otras divisas pueden repercutir en el desempeño del Fondo de inversión dado que el Fondo puede invertir en emisoras, mecanismos de inversión colectiva tales como fondos de inversión, TRACs y/o ETFs listados en el SIC denominados en moneda extranjera.

El horizonte de inversión del Fondo de inversión recomendado por la naturaleza de los activos que componen este Fondo es de largo plazo es decir más de 3 años, sobre todo para percibir los resultados de la estrategia de inversión, aun cuando el Fondo no requiera un plazo mínimo de permanencia.

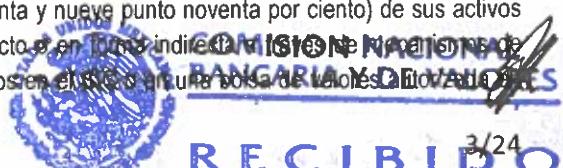
Por su nivel de complejidad y sofisticación, se recomienda a pequeños, medianos y grandes inversionistas que busquen mecanismos de inversión de alto riesgo principalmente de mercado, y que busquen tener exposición a valores de renta variable considerando el objetivo y la estrategia discrecional del Fondo.

**b) Políticas de inversión.**

La política de inversión del Fondo se realizará bajo una estrategia discrecional de gestión activa, buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de obtener una revalorización de capital e incrementar su rendimiento y por ello se considera más agresiva.

El Fondo invertirá en acciones, valores de renta variable a través de mecanismos de inversión colectiva tales como fondos de inversión, TRACs y/o ETFs de mercados internacionales, ya sean desarrollados o emergentes (incluido México), que bajo su opinión se encuentren subvalorados con respecto a su valor intrínseco y presenten rendimientos atractivos ajustados por su respectivo riesgo. Se tomarán riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar el rendimiento, cumpliendo con una exposición al riesgo medida a través del Valor en Riesgo (VaR).

Con este objetivo el fondo de inversión utilizará una estrategia discrecional y podrá invertir todos sus activos en valores de renta variable, en pesos o moneda extranjera, en directo o en forma indirecta a través de mecanismos de inversión colectiva tales como fondos de Inversión, TRACs y/o ETFs listados en el SIC o en una bolsa de valores autorizada en México, de acuerdo a las circunstancias de los mercados internacionales, o hasta un 99.90% (noventa y nueve punto noventa por ciento) de sus activos en instrumentos de deuda en pesos, UDIS o moneda extranjera, en directo o en forma indirecta a través de mecanismos de inversión colectiva tales como fondos de inversión, TRACs o ETFs, listados en el SIC o en una bolsa de valores autorizada en México.



México, respecto de instrumentos de deuda, emitidos, avalados, respaldados por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, Banco de México, Banca de Desarrollo, entidades paraestatales, organismos centralizados, descentralizados o desconcentrados (valores de deuda emitidos por empresas productivas del Estado, tales como Pemex, CFE y organismos o fideicomisos públicos de fomento económico por ejemplo FONACOT, INFONAVIT, FOVISSSTE, etc.), corporativos o bancarios, o a través de reporto.

**Selección y Adquisición de Activos Objeto de Inversión:**

Para la selección de activos objeto de inversión en acciones o en mecanismos de inversión colectiva tales como fondos de inversión, TRACs y/o ETFs listados en el SIC o en cualquier otra bolsa de valores autorizada en México, el Fondo de Inversión, a través de la Sociedad Operadora que le preste el servicio de administración de activos, operará en mercados internacionales, desarrollados o emergentes (incluido México), que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión del propio Fondo de Inversión. Los criterios más relevantes que se considerarán para la selección de activos objeto de inversión como son acciones y/o mecanismos de inversión colectiva tales como fondos de inversión, TRACs y/o ETFs, serán:

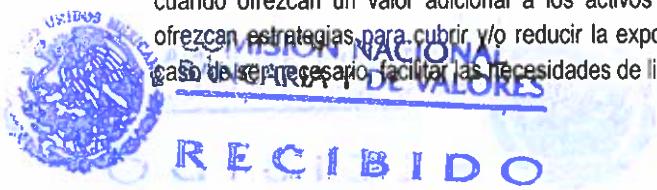
- a. Acciones listadas en el SIC o en cualquier otra bolsa de valores autorizada en México. Pueden ser de cualquier sector de la actividad, bursatilidad, política de dividendos o tamaño de empresa.
- b. Empresas que muestren expectativas de crecimiento, en las cuales se pronostique un aumento en ventas, utilidad operativa o neta, derivadas del análisis fundamental, técnico y operativo.
- c. Que los mecanismos de inversión colectiva tales como fondos de inversión, TRACs y/o ETFs estén listados en el SIC y/o en cualquier otra bolsa de valores autorizada en México, de mercados internacionales, desarrollados o emergentes (incluido México).
- d. Los subyacentes que componen los mecanismos de inversión colectiva tales como fondos de inversión, TRACs y/o ETFs, deberán ser acorde al régimen de inversión del Fondo.

La selección de activos se realizará principalmente con una metodología que parte de la situación y expectativas de crecimiento económico global, mercados desarrollados, mercados emergentes (incluido México), situación política, así como de la valuación conocida y estimada (ejemplo: precio/utilidad, precio/valor en libros, retorno sobre capital, etc.), la cual se complementa con un análisis estadístico de información de precios y volumen.

Con base en este análisis se construye la cartera seleccionando aquellos activos objeto de inversión que, de acuerdo con su valuación actual, ofrecen un mayor potencial de rendimiento considerando el riesgo respectivo.

Adicionalmente el análisis para cada emisora podrá consistir en forma enunciativa más no limitativa en revisar sus estados financieros, llevar reuniones con el equipo directivo, realizar una visita física de sus instalaciones, entrevistar a sus competidores, analizar sus posiciones en derivados, el análisis de posibles contingencias legales y en su caso relacionado con temas del medio ambiente, y realizar posibles proyecciones financieras para finalmente establecer un valor intrínseco de la empresa.

Los subyacentes que componen dichos TRACs o ETFs deberán ser acordes al régimen de inversión. Igualmente, estos ETFs o TRACs deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV), incluyendo los listados en el SIC. La metodología de adquisición de TRACs o ETFs se basará en un enfoque fundamental y serán utilizados para alcanzar el objetivo del fondo, cuando ofrezcan un valor adicional a los activos de renta variable en directo. Adicionalmente, se podrán adquirir cuando ofrezcan estrategias para cubrir y/o reducir la exposición a riesgos que pueda enfrentar el Fondo de inversión, así como, en caso de ser necesario facilitar las necesidades de liquidez en que pudiera incurrir el Fondo. Los ETFs podrán ser apalancados.



El Fondo podrá invertir en acciones de fondos de inversión siempre que sean acordes al régimen de inversión del Fondo.

Para la adquisición de valores emitidos por fondos de inversión nacionales o extranjeros, el Fondo previamente revisará que sus características, es decir, condiciones de inversión y desinversión en su caso, plazo, tipo, tasa, mercado, riesgo y categoría en términos generales sean acordes con el régimen de inversión, riesgo y categoría del Fondo, seleccionándose aquellos que cuenten con antecedentes tanto generales como de rendimiento, que sean congruentes con lo establecido en sus prospectos.

En caso de cambios en el régimen de inversión de los citados fondos de inversión, se revisará que los cambios sean acordes con el régimen de inversión del Fondo y en caso contrario, se venderán los valores respectivos, en las mejores condiciones posibles para el Fondo.

Para la selección de valores de deuda, los criterios más relevantes serán:

- a. Valores en deuda nacionales o extranjeros, en pesos, UDIS, o en moneda extranjera.
- b. Los instrumentos podrán ser a tasa fija, variable, real o nominal.
- c. Valores gubernamentales, emitidos, avalados, o respaldados por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, Banco de México, Banca de Desarrollo, entidades paraestatales, organismos centralizados, descentralizados o desconcentrados (valores de deuda emitidos por empresas productivas del Estado, tales como Pemex, CFE y organismos o fideicomisos públicos de fomento económico por ejemplo FONACOT, INFONAVIT, FOVISSSTE, etc.), corporativos o bancarios.
- d. Que los mecanismos de inversión colectiva tales como TRACs y/o ETFs estén listados en el SIC o en cualquier otra bolsa de valores autorizada en México.
- e. Los subyacentes que componen los mecanismos de inversión colectiva, TRACs y/o ETFs, deberán ser acorde al régimen de inversión.

Las inversiones en deuda serán de corto, mediano o largo plazo y media o alta calidad crediticia y estarán conformadas por una mezcla de valores , emitidos, avalados, o respaldados por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, Banco de México, Banca de Desarrollo, entidades paraestatales, organismos centralizados, descentralizados o desconcentrados (valores de deuda emitidos por empresas productivas del Estado, tales como Pemex, CFE y organismos o fideicomisos públicos de fomento económico por ejemplo FONACOT, INFONAVIT, FOVISSSTE, etc.), corporativos o bancarios. Se podrá invertir en cualquier tipo de instrumento ya sea de tasa fija, nominal, flotante o real.

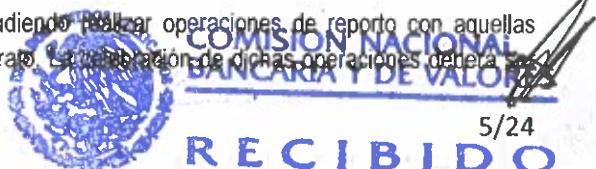
Los valores de deuda podrán tener una calificación de AAA, y AA en escala nacional y de BBB+ y BBB en escala internacional.

El Fondo cuenta con un 1% mínimo en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses del activo neto, tal y como, se establece en el Régimen de inversión, su riesgo de liquidez es Alto.

El Fondo de inversión podrá invertir hasta un 100%, en activos o mecanismos de inversión colectiva tales como Fondos de inversión, TRACs o ETFs del Grupo Empresarial al que, en su caso, pertenezca la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión.

**Reportos:**

El Fondo de inversión únicamente podrá actuar como reportadora, pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones de Crédito o Casas de Bolsa que tengan celebrado el contrato. La realización de dichas operaciones deberá ser



en los términos que les permita su Ley de Fondos de Inversión y las disposiciones que de ella emanen, así como de las Circulares de Banco de México que resulten aplicables.

El plazo de los Reportos deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Valores objeto de la operación de que se trate.

Se realizarán operaciones de reporto con instrumentos emitidos o garantizados explicitamente por el Gobierno Federal, corporativos, bancarios, con calificación de los dos niveles AAA, AA en escala nacional y de BBB+ y BBB en escala internacional o su equivalente dependiendo de la calificadoras.

Se excluyen de los reportos los que la política de inversión señala como de gobierno estatal, municipal, entidades para estatales, organismos centralizados, descentralizados.

El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate, con excepción de operaciones celebradas con Valores en UDIS, en cuyo caso el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional.

En las operaciones de Reporto todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

**Préstamo de Valores:**

El Fondo de inversión podrá realizar operaciones de préstamo de valores con acciones, en pesos o moneda extranjera, actuando como prestatario o prestamista y operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. La celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen.

El plazo del préstamo de valores deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate. Para aquellos valores que no tienen fecha de vencimiento, el plazo será máximo de 90 (noventa) días.

El premio convenido en las operaciones de Préstamo de Valores que el prestatario esté obligado a pagar como contraprestación por dichas operaciones podrá denominarse libremente, en pesos o moneda extranjera, con independencia de la denominación de las acciones objeto de la operación.

En las operaciones de Préstamo de Valores todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

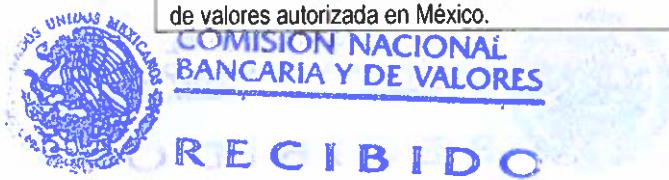
Las contrapartes para las operaciones de reporto y préstamo de valores son propuestas a revisión ante un Comité interno de Franklin Templeton Investments que aprueba o no con base en el análisis de los estados financieros auditados de dichas contrapartes.

c) **Régimen de inversión.**

La cartera del Fondo deberá estructurarse de acuerdo con lo establecido en las disposiciones generales aplicables a los fondos de inversión expedidas por la CNBV, así como al siguiente régimen de inversión:

Activos Objeto de Inversión (los porcentajes máximos y mínimos son con respecto al Activo Neto)	Mínimo	Máximo
1. Valores de renta variable, en moneda extranjera o pesos, en directo o a través de fondos de inversión, TRACs, y/o ETFs listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones o en una bolsa de valores autorizada en México.	0.1%	100%

COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES



2. Valores de deuda, en pesos, UDIS o moneda extranjera, en directo o a través de un fondo de inversión, TRACs y/o ETFs listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones o en una bolsa de valores autorizada en México.	0%	99.90%
3. TRACs y ETFs listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones	0%	100%
4. Fondos de inversión	0%	90%
5. Préstamo de Valores	0%	30%
6. Reportos	0%	70%
7. Depósitos bancarios (chequeras) en entidades nacionales o extranjeras, en pesos o moneda extranjera.	0%	20%
8. Valores de fácil realización con vencimiento menor a tres meses	1%	
9. VaR		1%

\*Acorde con las disposiciones aplicables, tendrá el carácter de valores de fácil realización la inversión en acciones de fondos de inversión cuyo plazo de recompra sea cuando menos semanal.

\*\* En términos de las Disposiciones de Carácter General Aplicables al Sistema Internacional de Cotizaciones vigentes.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto de conformidad con las disposiciones vigentes, siempre y cuando no contravenga el régimen de inversión establecido.

Los valores que no se ajusten a los porcentajes mínimos y máximos establecidos por el Fondo en el régimen de inversión, y en general los excesos y defectos relativos deberán ser corregidos a más tardar al día hábil siguiente en que se presenten.

Las inversiones que hayan sido realizadas dentro de los límites aplicables y que como consecuencia de variaciones en los precios de sus activos o de compras o ventas de acciones representativas de su capital pagado que se alejen del volumen promedio de operación diaria, incumplan con alguno de tales límites, deberán ajustarse a los parámetros de que se trate, en un plazo que no exceda de 90 (noventa) días naturales, sin que esto se considere un incumplimiento a su régimen de inversión.

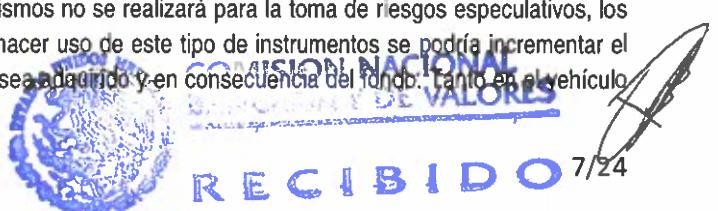
Al efecto, el Fondo deberá avisar a la CNBV, a través del SEDI, en el sitio de Internet de la sociedad Operadora de fondos de inversión que administre al fondo de inversión y, en su caso de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de acciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que no se cubran o excedan los límites de inversión aplicables a causa de lo previsto en el párrafo anterior.

Si transcurridos los primeros 30 (treinta) días naturales, el Fondo de inversión no ha corregido el incumplimiento de alguno de los límites citados, deberá informarlo en forma inmediata a la CNBV y hacerlo del conocimiento de sus inversionistas a través de los medios señalados en el párrafo anterior, así como de cualquier otro medio convenido con la clientela.

**c) i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.**

El Fondo de inversión podrá invertir en certificados bursátiles fiduciarios indizados tales como IBTMXX, IB1MXX, SDMXX, FRMXNX entre otros.

Los ETFs sujetos de ser adquiridos por el fondo de inversión podrán estar invertidos en renta variable o en deuda y únicamente serán seleccionados aquéllos que repliquen algún índice. Para lograr que la réplica del índice se cumpla en todo momento, con independencia de las condiciones de mercado, algunos de estos vehículos de inversión refieren en sus prospectos de inversión que podrán hacer uso de operaciones derivadas, tales como contratos de futuros, opciones y swaps atendiendo al logro de sus objetivos. Por lo anterior, los subyacentes sobre los cuales podrán realizar estas operaciones serán aquellos valores de deuda y de renta variable que se correlacionen con el índice a replicar. La inversión en instrumentos financieros derivados será de manera indirecta e implicitamente se tiene que el uso de los mismos no se realizará para la toma de riesgos especulativos, los índices no se replicarán en forma sintética. Es por ello que al hacer uso de este tipo de instrumentos se podría incrementar el riesgo de mercado del mecanismo o vehículo de inversión que sea adquirido y en consecuencia del fondo. Tanto en el vehículo



o mecanismo de inversión, como en el mismo fondo, este riesgo será limitado. El vehículo de inversión atiende a un porcentaje mínimo de variación respecto al índice que replica, ello hace que el uso de estos instrumentos esté acotado.

Cuando la inversión se realice a través de mecanismos de inversión colectiva, ya sea en ETFs deberán estar listados en el SIC y replicar algún índice

Los mercados en los que los vehículos de inversión operan los derivados no se encuentran limitados a ninguna particularidad.

El fondo de inversión no invertirá en valores estructurados o valores respaldados por activos.

**c) ii) Estrategias temporales de inversión.**

La estrategia temporal se realizará mediante inversiones con valores en directo y reporto de corto plazo sobre instrumentos emitidos y/o garantizados por el Gobierno Federal y/o instrumentos emitidos por instituciones de crédito.

En tal supuesto, el Fondo deberá hacer del conocimiento de sus accionistas la adopción de las estrategias temporales de inversión y los motivos que los llevaron a tomar tal decisión, a través de los medios de comunicación con ellos convenidos y de la página de Internet de la Operadora, describiendo la estrategia a implementar.

Cabe señalar que en el caso de presentarse condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros y optar por realizar inversiones fuera de los límites aplicables, cuyo objetivo sea el reducir el riesgo de la cartera de inversión, se revelará al público y a la CNBV a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida, de conformidad con lo establecido en la regulación vigente aplicable, buscando que los límites sean ajustados en un plazo que no exceda de noventa días naturales.

Para más información en relación con este punto consultar la Segunda Parte de este Prospecto.

**d) Riesgos asociados a la inversión.**

Derivado de su categoría y régimen de inversión, el Fondo de inversión cuenta con un nivel de riesgo de inversión alto que estará asociado principalmente al riesgo de activos cotizados y listados en el SIC o en cualquier otra bolsa de valores autorizada en México, que es el impacto negativo provocado por la disminución en los precios de las acciones, TRACs y/o ETFs, o activos cotizados en una Bolsa de Valores reconocida y que ocasionan que el valor de los activos disminuya y por lo tanto el valor del Fondo. El principal riesgo al que está expuesto el Fondo es el mercado accionario, derivado de la variación en los precios de las acciones en las que invierte el Fondo, así como la volatilidad derivada del mercado accionario en relación con la inflación, movimientos en las tasas de interés y el tipo de cambio.

Independientemente del objetivo, categoría, y características del Fondo, siempre existirá la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo.

Las características del Fondo permiten una inversión de alto riesgo, por lo que su inversión en sus acciones no garantiza los rendimientos futuros, pudiéndose presentar volatilidad en los precios de dichas acciones.

Para más información en relación con este punto consultar la Segunda Parte de este Prospecto.

A continuación, se explica de manera más detallada los riesgos a los que está expuesto el Fondo:

**i) Riesgo de mercado (Nivel de exposición Alto).**

El riesgo de mercado es la pérdida potencial en el valor de los activos financieros debido a movimientos adversos en los factores que determinan su precio, también conocidos como factores de riesgo; por ejemplo: la disminución en los precios de las acciones, la inflación, las tasas de interés o el tipo de cambio. Cualquier evento en el desempeño del mercado de valores o en



variaciones económicas, afectará el comportamiento del Fondo pudiendo provocar minusvalía en la valuación del Fondo. Entre otros eventos se encuentran:

Riesgo de activos cotizados en Bolsa, que es el impacto negativo provocado por la disminución en los precios de las acciones y que provoca que el valor de los activos disminuya y por lo tanto el valor del Fondo. El impacto de este riesgo se considera alto ya que el Fondo puede invertir el 100% en activos afectados por este riesgo; este riesgo afecta el valor de las acciones, así como a los mecanismos de inversión colectiva (TRACs y/o ETFs), todo lo anterior provocando que el valor del Fondo disminuya.

Riesgo por inversión en ETFs, es el impacto negativo por la variación de precio de estos activos que pueden estar afectados por cualquier riesgo de mercado de los mencionados anteriormente dependiendo de la composición de estos. El impacto de este riesgo se considera alto ya que los activos afectados por este riesgo pueden llegar al 100% del Fondo de inversión.

Dado que el fondo podrá invertir en TRACs y/o ETFs listados en el SIC, además de su exposición y volatilidad ante cambios en los precios de las emisoras otro de sus principales riesgos es el cambiario, ya que los mismos están ligadas a títulos listados en otros mercados y en otras monedas.

Riesgo de los valores de renta variable. El valor del Fondo que invierten en valores de renta variable y valores vinculados a renta variable fluctúa diariamente. Los precios de los valores de renta variable pueden verse influenciados y afectados por muchos factores, tanto a nivel micro como macro, tales como cambios económicos, políticos, de mercado y cambios específicos del propio emisor. Dichos cambios podrían afectar negativamente al valor de los títulos de renta variable, que puede bajar y subir, con independencia del comportamiento concreto de la empresa. Además, los diferentes sectores, mercados financieros y valores pueden reaccionar de forma distinta ante estos cambios. Estas fluctuaciones del valor del Fondo también se agravan a menudo a corto plazo. El riesgo de que una o más de las empresas incluidas en la cartera del Fondo caiga o no llegue a crecer, puede afectar al rendimiento general de toda la cartera en un periodo determinado, y aquellos fondos que invierten en renta variable pueden incurrir en pérdidas significativas.

Riesgo por los valores de deuda. Los cambios en las tasas de interés pueden afectar negativamente los precios de los activos objeto de inversión en valores de deuda del fondo, de tal manera que un alza en las tasas de interés produce una disminución en los precios de valuación de dichos activos, impactando en el mismo sentido el precio de la acción del Fondo. La magnitud del impacto descrito es proporcional al plazo, de tal manera que en plazos largos el efecto es más importante y por lo tanto implica un riesgo mayor.

Asimismo, un movimiento adverso en la inflación afecta negativamente al precio y por ende al rendimiento del Fondo, ya que el incremento en la inflación deriva tanto en menores rendimientos en términos reales como posibles presiones al alza en las tasas de interés que conlleven a menores precios de los instrumentos de deuda.

Como el Fondo podrá invertir en emisoras, mecanismos de inversión colectiva, fondos de inversión, TRACs y/o ETFs listados en el SIC, otro de sus riesgos es el cambiario, ya que los mismos están ligadas a títulos listados en otros mercados y en otras monedas; adicionalmente se presenta el riesgo por la volatilidad en los precios de las emisoras, mecanismos de inversión colectiva, fondos de inversión, TRACs y/o ETFs listados en el SIC.

El riesgo de mercado se trata de un riesgo de carácter general y que afecta a todo tipo de inversiones. La tendencia de las cotizaciones está esencialmente determinada por la evolución de los mercados financieros, así como por el desarrollo económico de los emisores, influenciados a su vez por la situación general de la economía mundial y por las condiciones económicas y políticas que prevalezcan en cada país. Los valores en los que invierte el Fondo pueden fluctuar, por lo que el valor de su inversión en el mismo puede variar tanto al alza como a la baja. Existe la posibilidad de que el Inversor no recupere la totalidad de su inversión.

VALOR EN RIESGO



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES

RECIBIDO 9/24

El límite superior o Valor en Riesgo máximo que se presenta en el régimen de inversión se obtiene calculando el quinto peor escenario con base en la metodología histórica, y asumiendo una composición de cartera en los máximos permitidos respecto al activo neto.

El límite autorizado de VaR de la cartera de inversión respecto de sus activos netos es del 1% (uno por ciento) con una probabilidad del 95% (noventa y cinco por ciento).

A continuación, se muestra el VaR Promedio y Máximo, observados en el periodo del \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_:

PROMEDIO \_\_\_ %

MÁXIMO \_\_\_ %

Bajo condiciones normales de mercado, la pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100 veces) puede enfrentar el fondo de inversión en un lapso de un día, es de \$10.00 pesos por cada \$1,000.00 pesos invertidos. (Este dato es sólo una estimación, las expectativas de pérdida podrían ser mayores, incluso por el monto total de la inversión realizada).

La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para más información se deberá consultar la Segunda Parte del Prospecto.

Para más información respecto a la metodología de valor en riesgo, consulte la página [www.franklintempleton.com.mx](http://www.franklintempleton.com.mx) en el apartado de Riesgos.

### ii) Riesgo de crédito (Nivel de exposición Medio).

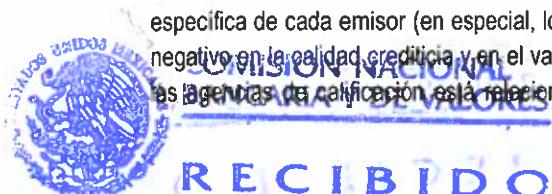
La calidad crediticia de los emisores de valores en el mercado nacional se encuentra sujeta a variaciones. Por lo tanto, los inversionistas deberán considerar que el precio de los instrumentos que formen parte del activo del Fondo de Inversión, particularmente los emitidos por empresas, podría verse afectado por falta oportuna de pago de capital y/o intereses y esto a su vez podría generar posibles minusvalías en su patrimonio o rendimiento. La inversión en acciones del Fondo de Inversión implica la asunción de dichos riesgos crediticios por parte de los inversionistas.

También el inversionista debe considerar el posible impacto negativo debido a la falta de pago del emisor de un activo de deuda al momento del vencimiento o durante la vida de la inversión de los posibles cupones o pagos parciales provocando que exista una pérdida en el Fondo disminuyendo su valor.

El riesgo crédito también se puede producir por la variación en la calidad crediticia del emisor, que es el posible impacto negativo resultado de la baja de calificación de un emisor de un activo financiero provocando una disminución del precio y, por lo tanto, una disminución del precio del Fondo.

Este riesgo es de impacto Medio para el Fondo debido a que existe una exposición permitida del 99.90% (noventa y nueve punto noventa por ciento) en instrumentos de deuda, con calificación en la escala nacional de AAA y AA y en la escala internacional de BBB+ y BBB.

Generalmente, los valores gubernamentales se consideran los más seguros en lo que a riesgo crediticio se refiere, mientras que la deuda corporativa, especialmente aquella con calificación más baja, presenta el mayor riesgo crediticio. Los cambios en la situación financiera de un emisor, en la situación económica y política en general, o en la situación política y económica específica de cada emisor (en especial, los emisores soberanos o supranacionales), son factores que pueden tener un impacto negativo en la calidad crediticia y en el valor de los títulos de un emisor. El riesgo de rebaja de calificación crediticia por parte de las agencias de calificación está relacionado con el riesgo crediticio. Las agencias de calificación como Standard & Poor's,



Moody's y Fitch, entre otras, otorgan calificaciones crediticias a una amplia gama de valores de renta fija (corporativos, soberanos o supranacionales) basándose en su solvencia crediticia. Las agencias pueden modificar la calificación otorgada, puntualmente, debido a factores financieros, económicos, políticos, o de otro tipo, y, si dicha modificación es una rebaja, la misma puede afectar negativamente al valor de los títulos afectados.

Para más información consultar la Segunda Parte del Prospecto.

**iii) Riesgo de liquidez (Nivel de exposición Alto).**

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

El Comité de Riesgos de la Operadora da seguimiento al parámetro de liquidez del Fondo bajo el criterio de consistencia con su régimen de inversión.

La exposición al riesgo de liquidez del Fondo es alta, dado la política de selección de valores y límites mínimos en activos de alta liquidez para hacer frente a las obligaciones contraídas por el Fondo.

Para más información consultar la Segunda Parte del Prospecto genérico.

**iv) Riesgo Operativo (Nivel de exposición Bajo)**

El nivel de riesgo operativo a que se encuentra expuesto este Fondo es bajo, lo anterior con base a la identificación de riesgos o implantación de los controles correspondientes, así como por tener una unidad de administración de riesgo operacional cuyo objetivo es minimizar la posibilidad de materialización de alguno de los riesgos; los cuales pueden tener su origen en procesos, deficiencias en tecnología, prácticas comerciales, proveedores, principalmente.

La información de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

**v) Riesgo de contraparte (Nivel de exposición Medio).**

El riesgo de contraparte es el riesgo para cada parte de un contrato que la contraparte incumpla sus obligaciones contractuales y/o sus compromisos conforme a los términos de dicho contrato, ya sea por causa insolvencia, quiebra o de otro tipo.

El área de Riesgos de la Operadora establece montos máximos de operación por contraparte de acuerdo con su calidad crediticia y capital, por lo que el impacto de este riesgo hacia el Fondo de Inversión es Medio.

Para más información consultar la segunda parte del prospecto.

**vii) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado.**

Ante condiciones desordenadas del mercado, compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado conforme a las políticas, procedimientos y metodología previamente aprobados por el consejo de administración de la sociedad operadora que administre los fondos, dicho diferencial no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida.

El Fondo no ha hecho utilización del diferencial de precios.

La información adicional de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.



**viii) Riesgo Legal (nivel de exposición Bajo).**

El riesgo legal a que se encuentra expuesto el Fondo es bajo, en virtud de que se cuenta con manuales y procedimientos para que el área legal dictamine e instrumente los contratos, convenios, escrituras, poderes en los que participe la Operadora que administra el Fondo.

El Fondo pueden verse expuestos a riesgos que estén fuera de su control, por ejemplo, riesgos legales y regulatorios inherentes a las inversiones en países con leyes cambiantes y poco claras, la ausencia de vías establecidas o eficaces de tutela judicial o como resultado del registro del Fondo en otras jurisdicciones, el Fondo puede estar sujeto a regímenes regulatorios más restrictivos que pueden impedir al Fondo hacer el máximo uso posible de los límites de inversión. Los reguladores, así como los organismos de autorregulación y las bolsas de valores están autorizados a adoptar medidas extraordinarias ante situaciones de emergencia del mercado. Cualquier medida reglamentaria que afecte al Fondo podría tener un impacto adverso y sustancial.

La información de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

**f) Rendimientos.**

**f.i) Gráfica de rendimientos.**

**NOTA:** El Fondo no cuenta con información histórica, una vez que se genere se incluirán las gráficas.

El desempeño del Fondo en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

Rendimientos históricos no garantizan rendimientos futuros. Cabe destacar que el desempeño presentado por el Fondo hasta el momento no garantiza el desempeño futuro del mismo.

**f.ii) Tabla de rendimientos efectivos.**

**NOTA:** El Fondo no cuenta con información histórica, una vez que se genere se incluirán las gráficas.

Rendimientos históricos no garantizan rendimientos futuros.

El rendimiento neto puede diferir según las distintas comisiones que pueden ser cobradas por los Distribuidores, las cuales pueden ser consultadas directamente con el Distribuidor. El importe de dicha comisión no es en beneficio ni del Fondo ni de la Operadora.

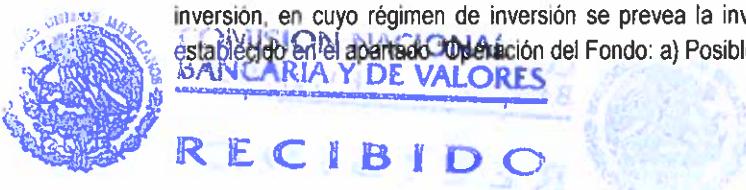
Fondo no cobra comisiones y/o costos adicionales a las reflejadas en estos rendimientos.

**2. Operación del fondo de inversión.**

**2.a) Posibles adquirentes.**

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases distintas en función del artículo 106 fracción IV de la CUFI.

El Fondo podrá ser adquirido por personas físicas, personas morales, por personas no sujetas a retención, y por Fondos de inversión, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, de conformidad con lo establecido en el apartado "Operación del Fondo: a) Posibles adquirentes" de la Segunda Parte de este Prospecto.



Las acciones de la Serie B representativas del Capital Social del Fondo se dividen en trece series de acciones: BF1, BF2, BF3, BF4, BF5, BM1, BM2, BM3, BM4, BE1, BE2, BE3 y BFF cuyos importes serán determinados en términos de la cláusula octava de los estatutos sociales.

- F- Acciones que podrán ser adquiridas por personas físicas, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, instituciones autorizadas para actuar en carácter de fiduciarias que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas, fondos y cajas de ahorro cuyos recursos sean propiedad de personas físicas; fondos de pensiones y de primas de antigüedad; y las distribuidoras de los fondos de inversión por cuenta de terceros.
- M- Acciones que podrán ser adquiridas por personas morales, fondos y cajas de ahorro, ya sean mexicanas o extranjeras; incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, instituciones de crédito que actúen por cuenta propia; instituciones autorizadas para actuar en carácter de fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; instituciones de seguros y fianzas; uniones de crédito; entidades financieras del exterior, agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales y las distribuidoras de los fondos de Inversión.
- E- Acciones que podrán ser adquiridas por Fondos de inversión de renta variable, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión y por personas no sujetas a retención, según se definen en la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), tales como:

No sujetos a retención: Se entenderá por no sujetos a retención, mencionado en forma enunciativa mas no limitativa, a las personas morales con fines no lucrativos, las cuales no estén sujetas a retención del impuesto, señaladas en el artículo 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y/o sean inversionistas de fondos de inversión de los referidos en el artículo 54 de la citada ley o la que la sustituya y la resolución miscelánea fiscal vigente aplicable a dicho artículo, incluyendo:

- La Federación, los Estados, la Ciudad de México o los Municipios;
- Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que determine el Servicio de Administración Tributaria;
- Los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos;
- Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Los Estados extranjeros en los casos de reciprocidad.



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES

RECIBIDO

13/24

- Las instituciones que componen el sistema financiero y las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro; salvo que se trate de recursos provenientes de pasivos que no sean a cargo de dichas instituciones o sociedades, así como cuando éstas actúen por cuenta de terceros;
- Fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal;
- Fondos de pensiones y primas de antigüedad, constituidos en los términos del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Fondos de ahorro de trabajadores o a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro;
- Fondos de Inversión de deuda o de renta variable, según el caso; y
- Cualquier otra persona física o moral, entidad, institución u organismo que sea considerado un no contribuyente que esté exento o no sea sujeto de retención del impuesto sobre la renta.

Podrán invertir en este fondo, las instituciones tomando en consideración la autorización que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, haya otorgado para que dichos valores sean objeto de inversión institucional.

FF- Fondos de inversión de renta variable, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, siempre que estos sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión.

En las series accionarias BF1, BF2, BF3, BF4, BF5, BM1, BM2, BM3, BM4, BE1, BE2, y BE3 que conforman el capital variable del Fondo, se establecerán conforme a criterios establecidos en el inciso b) fracción IV del art. 106 de la CUFI, en el entendido:

- Que el comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución al Fondo, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones, conforme a lo establecido en el artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión (en adelante "Disposiciones de servicios de inversión"), a efecto dar acceso a los inversionistas a determinada serie del fondo tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados, (ii) operatividad en valores y, en su caso, fondos de inversión, (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.
- Los citados criterios deberán evitar tratos inequitativos entre los inversionistas y estar basados en condiciones objetivas.

Para adquirir estas series el inversionista deberá celebrar un contrato y cumplir con las condiciones y requisitos que establezca el Distribuidor y que dará a conocer en sus oficinas o en [www.franklintempleton.com.mx](http://www.franklintempleton.com.mx). La inversión en acciones representativas del capital del Fondo estará sujeta a que cada uno de los adquirentes mencionados cumpla con las disposiciones legales que le sean aplicables.

Fondo de inversión que por su grado de especialización se recomienda a inversionistas de amplios conocimientos financieros.

La información adicional de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

2.b) Políticas para la compraventa de acciones

COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES

RECIBIDO

Las órdenes de compraventa podrán ser solicitadas en las oficinas de la Operadora y/o Distribuidora(s). Las órdenes pueden ser indicadas personalmente, vía telefónica o por los medios electrónicos que contractualmente se celebren con la Operadora y/o la(s) Distribuidora(s). El horario de operación del Fondo es de 9:00 a 13:00 horas.

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 1% del activo neto del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrteará entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento, por causas externas, el Fondo se vierá imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

En todo momento, la Sociedad Operadora y el Fondo de Inversión deberán prever un trato irrestricto de igualdad hacia las distribuidoras y/o los inversionistas. En ningún supuesto, podrán establecerse prácticas discriminatorias entre quienes presten el servicio de distribución o inequitativos entre los inversionistas.

Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la Comisión podrá autorizar al fondo de inversión que modifique las fechas para la recompra de sus acciones, sin necesidad de modificar su prospecto de información al público inversionista.

No habrá derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas del capital social de los Fondos.

Los inversionistas del Fondo que, en razón de las modificaciones al Prospecto relacionadas con el régimen de inversión o de política de compra y venta, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho de que el Fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al Prospecto surtirán efectos.

Para los efectos establecidos en los incisos i), ii) y iii) siguientes, serán considerados días inhábiles, además de los determinados anualmente por la CNBV en términos del artículo 4º de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aquellos días que también lo sean en los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión. La Operadora publicará en la página de Internet [http://www.franklintempleton.com.mx/es\\_MX/public/fondos/fondos-calendar\\_page](http://www.franklintempleton.com.mx/es_MX/public/fondos/fondos-calendar_page) todos los días en los que el Fondo suspenderá sus operaciones por ser considerados inhábiles. Dicha información será actualizada a más tardar el primer día hábil de cada año.

La información adicional de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

**2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes.**

Las órdenes de compra y venta serán solicitadas todos los días hábiles de 9:00 AM a 13:00 PM, hora del Centro de México.

Las órdenes recibidas después de dicho horario serán consideradas como solicitadas el siguiente día hábil del Fondo.

El horario de 9:00 a 13:00 horas, mencionado, es el horario de operación del Fondo, al cual deberán apegarse la Operadora y la(s) Distribuidora(s).

Sugerimos a los Inversionistas consultar con su Distribuidor(a) su horario de recepción de órdenes.



La Operadora publicará en la página de Internet: [http://www.franklintempleton.com.mx/es\\_MX/public/fondos/fondos-calendar.page](http://www.franklintempleton.com.mx/es_MX/public/fondos/fondos-calendar.page) todos los días en los que el Fondo suspenderá sus operaciones por ser considerados inhábiles. Dicha información será actualizada a más tardar el primer día hábil de cada año.

La información adicional de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

**2.b.ii) Ejecución de las operaciones.**

Las órdenes de compra y de venta se ejecutarán el mismo día de la solicitud.

El precio de liquidación para las órdenes de compra y venta será igual al precio de valuación fijado por la entidad valuadora el día de la operación, y cuyo registro aparecerá en los medios electrónicos y/o en la bolsa de valores correspondiente conforme a lo previsto en el artículo 234 de la Ley del Mercado de Valores, el día hábil siguiente, o bien, de alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión, con el diferencial que en su caso se aplique.

Ante condiciones desordenadas del mercado, compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado conforme a las políticas, procedimientos y metodología previamente aprobados por el consejo de administración de la sociedad operadora que administre los fondos, dicho diferencial no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida.

El inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de liquidación de las operaciones de compra y/o venta de sus acciones, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de dichas acciones.

Para mayor detalle de la aplicación del diferencial se debe revisar el apartado vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado.

Para más información consulte el Prospecto Genérico.

**2.b.iii) Liquidación de las operaciones.**

Las órdenes de compra y venta se liquidarán a las 48 horas contadas a partir de la fecha de ejecución.

Es necesario que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha de solicitud, ya sea en efectivo o en acciones de fondos de inversión con liquidez diaria administradas por la Operadora.

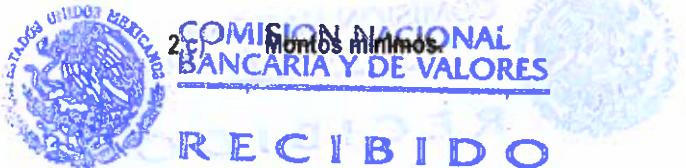
La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcione la Operadora y, en su caso, la(s) Distribuidora(s) establecidas en el contrato respectivo.

Como se ha mencionado en incisos anteriores la Operadora publicará en la página de Internet: [http://www.franklintempleton.com.mx/es\\_MX/public/fondos/fondos-calendar.page](http://www.franklintempleton.com.mx/es_MX/public/fondos/fondos-calendar.page) todos los días en los que el Fondo suspenderá sus operaciones por ser considerados inhábiles. Dicha información será actualizada a más tardar el primer día hábil de cada año.

La información adicional de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

**2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones.**

La información de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.



\*El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones.

Sin embargo, cada Distribuidor se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los Distribuidores."

**2.d) Plazo mínimo de permanencia.**

No existe un plazo mínimo de permanencia en el Fondo, sin embargo, se recomienda una permanencia de 1 año con el fin de que el Fondo cumpla con su objetivo.

**2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista.**

La información de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

**2.f) Prestadores de servicios.**

El Fondo ha contratado a los prestadores de servicios a que se refiere el numeral del mismo nombre de la Segunda Parte de este Prospecto.

El Fondo ha celebrado contratos de distribución de sus acciones con las siguientes entidades financieras.

Series	Distribuidora	Tipo de Distribuidora
	Franklin Templeton Asset Management S.A. de C.V. SOFI	Integral

Las acciones del Fondo de inversión podrán ser distribuidas por cualquier otra sociedad distribuidora, siempre que se apeguen a lo establecido en el Prospecto de Información al Público Inversionista.

El Fondo de inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una sociedad distribuidora de acciones de Fondo de inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la Operadora una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del Fondo, esta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del prospecto del Fondo, y se ajuste al contrato de adhesión de la Operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes. Tanto en el contrato de adhesión como en el prospecto siempre deberá preverse un trato irrestrictivo de igualdad entre y para las distribuidores y entidades de que se trate. En ningún supuesto podrán establecerse prácticas discriminatorias.

La persona que pueden contactar los inversionistas en caso de requerir información del fondo:

Contacto: Alejandro Stieglitz

Puede ser contactado por los siguientes medios: teléfono o correo electrónico.

Tel: 55 50020650

[alejandro.stieglitz@franklintempleton.com](mailto:alejandro.stieglitz@franklintempleton.com)

**2.g) Costos, comisiones y remuneraciones.**

La información relativa a costos, comisiones y remuneraciones está publicada en la página electrónica en la red mundial (Internet): [www.franklintempleton.com.mx](http://www.franklintempleton.com.mx)



**COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES**

**RECIBIDO**

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan. Lo anterior de acuerdo con lo mencionado en el artículo 108 Bis 1 de la CUFI.

**Comisiones pagadas directamente por el cliente.**

<b>Concepto</b>	<b>Series *</b>	
	<b>%</b>	<b>\$</b>
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A
<b>Total</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

**N/A: No Aplica para todas las Series del Fondo de inversión.**

La(s) Distribuidora (s) podrá(n) cobrar una comisión por la compra y/o venta de las acciones del Fondo.

La comisión se cobrará en el momento en que sean liquidadas las compras–ventas correspondientes. La comisión cobrada será la establecida para el Fondo en el contrato celebrado por el inversionista con su Distribuidora. Actualmente el Fondo no cobra dicha comisión, sin embargo, en el futuro, se podrá cobrar (previo aviso a los inversionistas y a través del medio establecido al efecto en los contratos celebrados con ellos), en el cual se incluirá el procedimiento de cálculo y la periodicidad.

El Fondo trabajará con distribuidores reconocidos por la autoridad siempre que éstos además cumplan con sanas prácticas de mercado, brinden la asesoría financiera necesaria al inversionista y sean parte de la estrategia de distribución del Fondo.

El Distribuidor será el responsable de hacer del conocimiento de su clientela, las razones por las que podrá comprar o no dichas series directamente o a través de su página de internet.

**b) Comisiones pagadas por el Fondo**

En forma mensual por cada \$1,000.00 de inversión

**COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES**

**RECIBIDO**



Concepto	Serie "BF1"		Serie "BF2"		Serie "BF3"		Serie "BF4"	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.30		0.22		0.30		0.34	
Administración de activos / sobre desempeño								
Distribución de acciones	0.00		0.43		0.90		1.01	
Valuación de acciones								
Depósito de Activos Objeto de Inversión								
Depósito de acciones								
Contabilidad								
Otras1								
Total	0.30		0.65		1.20		1.35	

Concepto	Serie "BF5"		Serie "BM1"		Serie "BM2"		Serie "BM3"	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.40		0.22		0.30		0.45	
Administración de activos / sobre desempeño								
Distribución de acciones	1.20		0.00		0.00		0.00	
Valuación de acciones								
Depósito de Activos Objeto de Inversión								
Depósito de acciones								
Contabilidad								
Otras1								
Total	1.60		0.22		0.30		0.45	

Concepto	Serie "BM4"		Serie "BE1"		Serie "BE2"		Serie "BE3"	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.22		0.22		0.45		0.22	
Administración de activos / sobre desempeño								
Distribución de acciones	0.43		0.00		0.00		0.43	
Valuación de acciones								
Depósito de Activos Objeto de Inversión								
Depósito de acciones								
Contabilidad								
Otras1								
Total	0.65		0.22		0.45		0.65	

Concepto	Serie "BFF"	
	%	\$
Administración de activos	0.22	
Administración de activos / sobre desempeño		
Distribución de acciones	0.00	
Valuación de acciones		



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES

RECIBIDO

19/24

Depósito de Activos Objeto de Inversión		
Depósito de acciones		
Contabilidad		
Otras <sup>1</sup>		
Total	0.22	

<sup>1</sup>"Otras" incluye gastos legales, de auditoría y otros similares.

**Nota.** - En las series accionarias BF1, BF2, BF3, BF4, BF5, BM1, BM2, BM3, BM4, BE1, BE2, y BE3 se establecerán los criterios a los que alude el artículo 43 de las Disposiciones de servicios de inversión. Lo anterior a efecto de garantizar en todo momento un trato equitativo entre clientes y prestadores de servicios del Fondo con características similares, conforme a lo señalado en el último párrafo del artículo 106 de la CUFI.

En los contratos de prestación de servicios que celebre el Fondo con las personas que proporcionen los servicios a que se hace referencia en las disposiciones legales vigentes, únicamente podrán pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

El factor de remuneración está determinado de la siguiente manera:

Concepto	Periodicidad	Comentario
Servicios de Administración	Mensual	Se calcula en base a activos
Servicios de Distribución	Mensual	Se calcula en base a activos
Valuadora	Mensual	Se calcula en base a activos más cuota fija
Depósito	Mensual	Se calcula en base a activos y cuota por transacción
Contabilidad	Mensual	Cuota fija
Custodia	Mensual	Se calcula en base a activos y cuota por transacción
BMV	Anual	Cuota Fija
Proveedor de Precios	Mensual	Cuota Fija
Auditoría Financiera	Anual	Cuota Fija
Auditoría Fiscal	Anual	Cuota Fija
CNBV	Anual	Se calcula en base a activos del año pasado
Honorarios Abogados	Mensual	Cuota Fija

Si el pago es Anual, el importe se amortiza durante todo el año. Si el pago es Mensual, el importe se provisiona durante el mes y se paga en el mes siguiente.

Para más información consultar la segunda parte del prospecto.

### 3. Organización y Estructura del Capital

#### a) Organización del Fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de Inversión.

Los Fondos de inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.



COMISIÓN NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES

RECIBIDO

- Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están asignadas a Franklin Templeton Asset Management México, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y en algunos casos al resto de los socios del Fondo.
- Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a Franklin Templeton Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.
- La vigilancia del Fondo de inversión está asignada al contralor normativo de Franklin Templeton Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

La información de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

b) **Estructura del capital y accionistas**

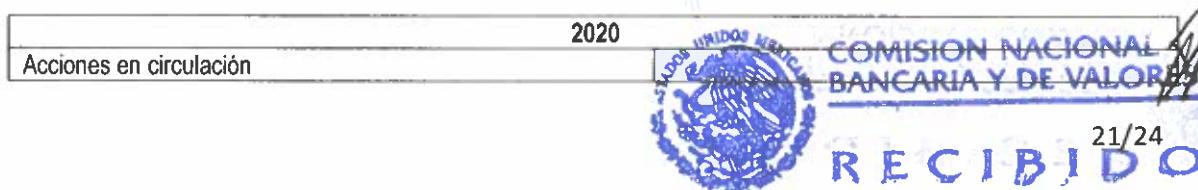
La parte fija del capital social del Fondo es la cantidad de \$1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos, 00/100 moneda nacional), la que se encuentra totalmente pagada en efectivo, y está representada por 1,000,000 (un millón) de acciones ordinarias, nominativas de la serie "A", sin expresión de valor nominal, mismas que sólo podrán ser suscritas por la persona que conforme a la Ley de fondos de inversión tenga el carácter de Socio Fundador del Fondo, no tendrán derecho a retiro y sólo podrán transmitirse en propiedad o afectarse en garantía o fideicomiso conforme a las disposiciones aplicables de la Ley de fondos de inversión y previa autorización de la CNBV. La parte fija del capital social no podrá ser inferior al monto mínimo de capital que al efecto establezcan las Disposiciones Generales emitidas por la CNBV.

La parte variable del capital social es ilimitada y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, las cuales deberán pagarse íntegramente en efectivo en el acto de ser suscritas, y serán de libre suscripción conforme a lo establecido en el Prospecto y podrán dividirse en varias series y clases conforme lo determine el Socio Fundador o su Consejo de administración al emitirlas, y en su caso, modificarlas con sujeción a las disposiciones aplicables de la Ley de fondos de inversión. A la fecha de constitución del Fondo, el Socio Fundador determina que la parte variable del capital social asciende a la cantidad de \$130,000,000,000.00 M.N. (Ciento Treinta Mil Millones de Pesos, 00/100 moneda nacional) dividido conforme a lo siguiente:

Series	Acciones
Serie BF1	10,000,000,000
Serie BF2	10,000,000,000
Serie BF3	10,000,000,000
Serie BF4	10,000,000,000
Serie BF5	10,000,000,000
Serie BM1	10,000,000,000
Serie BM2	10,000,000,000
Serie BM3	10,000,000,000
Serie BM4	10,000,000,000
Serie BE1	10,000,000,000
Serie BE2	10,000,000,000
Serie BE3	10,000,000,000
Serie BFF	10,000,000,000

De acuerdo con los estatutos sociales del Fondo, el capital variable podrá dividirse en distintas series que podrán amparar cualquier número de acciones y representar cualquier porcentaje del capital social.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.



Numero total de accionistas del Fondo	
Inversionistas que poseen más del 30% de una serie accionaria	
Inversionistas que poseen más del 5% del capital social	
Suma total de la tenencia	

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

#### 4. ACTOS CORPORATIVOS.

##### a) Escisión y Fusión.

La información de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

##### b) Disolución, liquidación anticipada y Concurso Mercantil.

La información de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

#### 5. Régimen fiscal.

La información de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

Type text here

#### 6. Fecha de Autorización del Prospecto y Procedimiento para Divulgar sus Modificaciones.

Fecha y número del oficio de autorización del Prospecto: 14 de febrero de 2020, Oficio No.157/9725/2020.

Los cambios realizados al Prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

a) Cambios en las series, capital social en su parte variable, en los objetivos, horizonte, políticas y régimen de inversión, en los riesgos asociados a la inversión, en los posibles adquirentes, horarios y en comisiones.

La información adicional de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

#### 7. Documentos de Carácter Público.

La información de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

#### 8. Información Financiera.

La información de este punto se incluye en la Segunda Parte de este Prospecto.

#### 9. Información Adicional.

Respecto de cualquier otra información que el Fondo considere relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo, ni existe información adicional para la toma de decisiones por parte del inversionista.

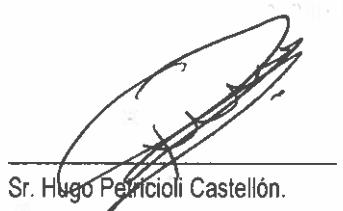


COMISIÓN NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES

RECIBIDO

**10. Personas Responsables.**

"El suscrito, como Director General de la sociedad operadora que administra al Fondo de inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista."

  
Sr. Hugo Petricoli Castellón.

Director General de la Sociedad Operadora que administra el Fondo de inversión.



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES

RECEIVED <sup>23/24</sup>

12. ANEXO.-

%	Instrumento	Descripción del instrumento	ISIN
39.5%	IBTMXX N	ISHARES USD TRSRY 1-3Y MXN HA	IE00BDDRBH81
39.5%	IB1MXX N	ISHARES USD TRSRY 0-1Y MXN HA	IE00BJ5JMP33
10.0%	SDMXX N	ISHARES USD SHORT DUR MXN HA	IE00BDDRH631
10.0%	FRMXNX N	ISHARES USD FLOATING MXN HA	IE00BDDRDZ46
1.0%	CSPX N	ISHARES CORE S&P 500 UCITS ETF USD ACC	IE00B5BMR087

Esta información también puede encontrarse en [http://www.franklintempleton.com.mx/es\\_MX/public/fondos/carteras-reportes.page](http://www.franklintempleton.com.mx/es_MX/public/fondos/carteras-reportes.page)

Este documento ha sido elaborado por Franklin Templeton Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión con la finalidad de proporcionar a los inversionistas información financiera general relativa a los fondos y los activos objeto de inversión en los que invierten en términos de lo requerido por la regulación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos. El contenido del presente documento proviene de fuentes consideradas como fidedignas, sin embargo, no se ofrece garantía alguna, ni representa una sugerencia para la toma de decisiones en materia de inversión. Franklin Templeton Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión no asume ningún tipo de responsabilidad en caso de que el presente documento sea interpretado como recomendación de compra o venta de cualquiera de los activos objeto de inversión que en el mismo se mencionan. Este documento no podrá ser reproducido o utilizado parcial o totalmente por ningún medio, ni ser distribuido, citado o divulgado sin el permiso previo por escrito de Franklin Templeton Asset Management México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión. La información mostrada en la lista de Principales tenencias del Fondo, son los últimos datos conocidos a la fecha.

